

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA
-EPMSC ARMENIA-**

**INVITACIÓN A PARTICIPAR.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 613– MC–005–2023**

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA) EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA”.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por:

- VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA – DG. HECTOR FABIO TRUJILLOR RESTREPO – COORDINADOR TRATAMIENTO.
- VERIFICACIÓN ECONÓMICA – ROBINSON VELEZ CARDONA / CONTADOR
- VERIFICACIÓN JURÍDICA – ABG JUAN PABLO TORO QUINTERO / GESTION CONTRACTUAL

2. OBJETO

Prestar servicios de fumigación y desratización contra toda clase de insectos voladores, rastrosos y control de calidad del agua (lavado de tanques y análisis de agua) en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia.

OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la clasificación del bien o servicio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes y esta codificado como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigada industrial y comercial

83000000	83100000	83101500	83101503	Gestión de control de la calidad del agua
70000000	70170000	70171600	70171601	Gestión de calidad del agua

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el objeto del contrato los siguientes son los requerimientos técnicos y / o servicios que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD*
1	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:</p> <p>1. AREA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO</p> <p>AREA ADMINISTRATIVA:</p> <p>PRIMER PISO: 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional - derechos humanos.</p> <p>SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo.</p> <p>ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA:</p> <p>PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo.</p> <p>PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas.</p> <p>ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos)</p> <p>ÁREA DE GIMNASIO</p> <p>ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.</p> <p>CASINO DE FUNCIONARIOS</p> <p>BODEGA EXPENDIO</p> <p>ÁREA DE PARQUEADEROS (3)</p> <p>ÁREA DE CANILES</p>	Brigada	2

	<p>OFICINA DE COMANDO DE VIGILANCIA</p> <p>OFICINA DE ATENCION Y TRATAMIENTO</p> <p>OFICINA VENTANILLA ÚNICA</p> <p>ALMACÉN</p> <p>ARCHIVO</p> <p>ÁREA DE RECICLAJE</p> <p>PANADERÍA</p> <p>ZONAS VERDES PARTE EXTERNA</p> <p>07 GARITAS.</p> <p style="text-align: center;">2. AREA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO:</p> <p>PATIO 1: 18 celdas, 02 aulas, zona de comedor, 02 baños, zona de lavaderos, expendio y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 2: 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 3: 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 4: 19 celdas, 02 baños, 01 pasillo, zonas de dispersión y áreas internas y externas.</p> <p>Zonas verdes parte interna, cancha y sanidad.</p> <p>Taller de Maderas</p> <p>Área Educativa: Comprende 06 aulas, 06 baños, biblioteca, pasillo.</p> <p>Área de Expendio</p> <p>Se incluye la desratización de áreas internas lo cual hace parte del control integral de plagas.</p>		
--	--	--	--

<p>CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA)</p> <p>Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y/o virus que puedan contaminar el agua y transmitir enfermedades a la población privada de la libertad.</p> <p>Actualmente existe un total de 5 tanques de los cuales 2 son grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos, 2 de 250 litros ubicados en espacios aéreos y confinados y 1 tanque subterráneo con capacidad superior a 37.5 metros cúbicos en la parte externa del establecimiento.</p> <p>ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.</p> <p>LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.</p> <p>LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.</p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p>* Cantidades mínimas de brigadas en el año.</p> <p>** <i>El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</i></p>	<p>Brigada</p>	<p>1</p>
---	----------------	----------

CONDICIONES ADICIONALES

Productos a Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el EPMSC ARMENIA en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

Certificación de la Autoridad en Salud:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente **SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial:

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a Funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
2. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC ARMENIA, calle 50 N° 21-97.
3. Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuestas para el control del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia EPMSC Armenia sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
4. El futuro contratista deberá establecer medidas de bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
5. Realizar sanitización contra hongos y bacterias, en baños de los pabellones y de todo el establecimiento, como valor agregado.
6. Prestar el servicio de control de plagas dentro del marco establecido por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario De Armenia EPMSC Armenia.
7. Contar con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado.
8. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA)
9. Los productos utilizados deben ser de primera calidad.
10. Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio.
11. El personal designado para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe de ser certificado.
12. Se deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.
13. **Certificación de la Autoridad en Salud:** La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (**SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
14. La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el **CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS**, con la respectiva firma del funcionario de la secretaría de salud Departamental del Quindío acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva.
15. El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
16. El oferente deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28. Sobre la seguridad y salud en el trabajo acorde con la ley y normas especiales vigentes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios y/o suministro.

5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta.

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 6.000.000).

El EPMSC Armenia efectuará el pago al contratista con cargo al presupuesto y de acuerdo al valor incluido IVA en caso que aplique, de los bienes y servicios recibidos a satisfacción; es decir; previa presentación de la factura correspondiente de ser así, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deberán ser radicadas antes de los primeros 10 diez primeros días del mes respectivo y serán canceladas por el EPMSC Armenia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cumplir con los trámites necesarios, radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2423** de fecha 20/02/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 613 – EPMSC - ARMENIA, DEPENDENCIA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – EPMSC ARMENIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, FUENTE: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Prestar servicios de fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización, y control de calidad del agua en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA. Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000 M/CTE**.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Armenia

procederá a la elaboración, del análisis del sector basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Armenia ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC ARMENIA.

Al igual que para evitar sobrecostos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a PALMERA JUNIOR, FUMIGACIONES JUANCONTROL, FUMILIMPIEZA, establecimientos de comercio de posibles oferentes, de los cuales solo uno respondió en los términos solicitados, correspondiente a JUANCONTROL, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

El sector de plaguicidas se rige por el decreto 1843 de 1991, demás normas modificatorias e instrucciones relacionadas con su producción, distribución y aplicación. En concreto las empresas prestadoras de este servicio de fumigación deben tener en cuenta el artículo 86 del citado decreto: “Al aplicar plaguicidas cerca de zonas pobladas, criaderos de peces, abejas, aves u otros animales; cursos o fuentes de agua y áreas de manejo especial para protección de recursos naturales, deben utilizarse técnicas acordes con los riesgos inherentes a la actividad respectiva”. Así mismo su artículo 88: “Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente”. Como también su artículo 89: “Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente”.

Las empresas de este sector incorporan lineamientos relacionados con el Ingreso y el almacenamiento de plaguicidas, bodegaje exclusivo de estos productos, protección contra factores de deterioro de dichos productos, separación de plaguicidas según su riesgo, empaque y disposición de estos productos, aplicación segura de estos productos (que incluye una planificación con visita previa, escogencia de plaguicida que minimice el riesgo y tenga mayor impacto para eliminar las plagas y menor impacto ambiental y de salud pública, revisión de equipos o dispositivos para su aplicación, uso de equipos y elementos de seguridad, mezclado del plaguicida si se requiere, transporte según recomendaciones del INVIMA y demás autoridades competentes y aplicación del plaguicidas n forma continua, con las respectivas medidas de prevención). (Tomado de: <https://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/revcie/article/download/3950/5652>)

Así mismo, p para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Armenia en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro y/o prestación de servicios a fin de adquirir la fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización y control de la calidad del agua con destino a las áreas comunes y ocupacionales de la Población Privada de la Libertad -PPL, personal administrativo, los integrantes del

Cuerpo de Custodia y Vigilancia, y usuarios de la Entidad. En pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo mejorando sustancialmente la calidad de vida de los mismos desde la promoción y ejecución de los Programas de Atención y rehabilitación al Recluso e implementación del Plan Ambiental (PIGA) dentro del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Armenia, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

¿QUIÉN VENDE?

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en la ciudad a nivel local, los cuales ofrecen los elementos requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al detal en Armenia, destinadas a prestar servicios de fumigación y control de calidad del agua.

Entre algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en la ciudad los cuales ofrecen estos elementos se encuentran: Fumigaciones Juancontrol, Fumilimpieza, Palmera Junior. Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que alguna de ellas sule la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de establecer el precio promedio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el EPMSC Armenia en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

Los datos históricos de las últimas contrataciones en el EPMSC Armenia en relación con el objeto contractual se encuentran detallados así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	004-2022	MINIMA CUANTIA	PALMERA JUNIOR	\$6.800.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2021	007-2021	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	6.299.598	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2020	006-2020	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	6.933.332	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2019	009-2019	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	\$7.000.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

b) ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	INPEC – EPMSC SANTA BARBARA	024-2022	FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	SANTIAGO ZULUAGA VALENCIA	Contratar servicios de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Bárbara, según resolución 001821 del 16 de marzo 2022.	\$3.000.000
2021	INPEC - CPAMSLDO	014-2021	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	PLAGAX SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL	\$ 4.815.860

					AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA DORADA CALDAS	
2020	INPEC	026-2020	FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES CONTROL DE ROEDORES, NECESARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA	SIEM SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES CONTROL DE ROEDORES, NECESARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ COBOG.	\$10.000.000
2019	INPEC	027-2019_23	Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques	MIPLAG – GLORIA JOSEFINA ERAZO	Servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua, control de plagas (desratización), y desinsectación en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto de acuerdo a lo establecido por el Programa Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	\$2.400.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas: Juancontrol, FUMILIMPIEZA, PALMERA JUNIOR.

Teniendo en cuenta que solo Juancontrol respondió a la solicitud de cotización, se procedió a determinar el precio de mercado, de la siguiente manera: las cotizaciones entregadas le hemos restado el valor del IVA, asimismo se tuvieron en cuenta los valores del contrato del año pasado incrementando el IPC del 2023 que según el DANE corresponde al 12.83%; estas dos cifras fueron promediadas para determinar el valor aproximado actual del mercado sin IVA.

Es de anotar que los precios del mercado establecidos, son de precios referencia por brigada en la prestación del servicio para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, para lo cual se estima una cantidad determinada de acuerdo a las necesidades de la entidad, sin que esto limite la posibilidad de efectuar adiciones sin superar el presupuesto asignado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO UNITARIO DEL MERCADO	PRECIO TOTAL
1	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA PRIMER PISO: comprende 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional-derechos humanos.</p> <p>SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo,</p> <p>PATIO 1 Comprende 18 celdas, 02 aulas, zona de comedor, 02 baños, zona de lavaderos, expendio y zonas de dispersión integrales</p> <p>PATIO 2 Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 3 Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 4 Comprende, 19 celdas, 02 baños, 01 pasillo, zonas de dispersión y áreas internas y externas.</p> <p>ZONA DE GRANJA O HUERTAS, CANCHA, ZONAS VERDES Y SANIDAD.</p> <p>ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA</p> <p>Comprende:</p> <p>PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo.</p> <p>PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas.</p> <p>ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos)</p> <p>ÁREA DE GIMNASIO TALLER DE MADERAS (INTEGRAL).</p> <p>ÁREA EDUCATIVA comprende 06 aulas, 06 baños, biblioteca, pasillo.</p> <p>ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, CASINO DE FUNCIONARIOS, BODEGA EXPENDIO, ÁREA DE PARQUEADEROS, ÁREA DE CANILES, COMANDO DE VIGILANCIA, VENTANILLA ÚNICA, ALMACÉN, ARCHIVO, ÁREA DE RECICLAJE, PANADERÍA Y 07 GARITAS.</p> <p>Se incluye la desratización de áreas internas lo cual hace parte del control integral de plagas.</p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p><u>Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Armenia lo cual hace parte del control integral de plagas.</u></p>	2 BRIGADAS	\$2.025.994	\$4.051.989

2	<p>CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:</p> <p>Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 6 tanques, distribuidos así: <u>3 grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos y 3 de 250 litros</u> ubicados en espacios aéreos y confinados. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria.</p> <p>ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.</p> <p>LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.</p> <p>LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.</p> <p>SE SUGIERE REALIZAR VISITA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO A FIN DE VERIFICAR LOS SITIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS ACORDES AL PROCESO, POR TANTO, SE PROGRAMARÁ UN DÍA DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRE-CONTRACTUALES.</p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p>* Cantidades mínimas de brigadas en el año.</p> <p>** <i>El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</i></p>	1 BRIGADA	\$ 1.335.449	\$1.335.449
TOTAL			\$3.361.444	\$5.587.438

*** El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**

Para conseguir una aproximación eficiente a los precios de los servicios ofertados en el mercado se hace necesario estudiarlos con base en los estudios de mercado de la vigencia fiscal 2022, sumándole a su vez el IPC al mes de mayo correspondiente al 12.8%¹. Para ello se agruparán los dos ítems anteriormente relacionados de manera simplificada en: (i) **SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS;** y (ii) **CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA).**

Lo anterior es un estudio de precios con el objetivo de aproximarnos a la realidad de las ofertas en el

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

mercado, no obstante, lo anterior se busca que los proponentes presenten sus ofertas económicas ajustándose al presupuesto del asignado al EPMSC Armenia, el cual es relacionado en los siguientes enunciados.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para prestar servicios de fumigación y desratización contra toda clase de insectos voladores, rastreros y control de calidad del agua de las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El EPMSC Armenia con el fin de que no se presente sobre costos en la contratación ha realizado el siguiente estudio de mercado, solicitando cotización a empresas como posibles oferentes.

Es así como las empresas mencionadas, aportaron información en cotizaciones para adquirir estos servicios; posteriormente se establecieron los precios cotizados.

Es de anotar que los precios de cotización son promedio del mercado, IVA incluido (dado que estos servicios no están cobijados dentro de la lista de exclusión del Impuesto a las Ventas, por lo tanto, son de referencia para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, para lo cual se estima una cantidad determinada de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Asimismo el EPMSC Armenia, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal asignada al establecimiento según las resolución 000139 del 13 de enero de 2023, **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000)** ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca el menor valor, en todo caso la evaluación de los precios será sin IVA teniendo en cuenta la cantidad estimada de los servicios estipulados en los presentes estudios para un total de 3 Brigadas de Fumigación conjunta y 3 el lavado de tanques y control de calidad del agua, sin embargo las cantidades se podrán adicionar o reducir acorde con la necesidad y el valor final del contrato será el resultado de la oferta, más las adiciones en caso de requerirse

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás normas que complementan la contratación a:

- a) Realizar la prestación del servicio y/ entrega de bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo
- d) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s
- e) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Armenia.
- f) Los elementos deben ser de calidad.

- g) Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
- h) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC ARMENIA, calle 50 n° 21-97 en caso de requerirse.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses o hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 23:59, contados a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será Armenia, Quindío, EPMSC Armenia.

11. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Luis Ricardo De la Cruz Salazar, Responsable del programa PIGA área de Atención y Tratamiento del EPMSC Armenia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

12.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el EPMSC Armenia, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

12.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la

actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

12.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EPMSC Armenia.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

12.6 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el EPMSC Armenia, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12.7 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

13. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

14. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

15. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificara por medio de las herramientas web institucionales, boletín responsables fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co . También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

16. CAPACIDAD TÉCNICA

No aplica en el proceso de la referencia.

16.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

17. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC Armenia, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

19. ADENDAS

El EPMSA Armenia podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

20. CAUSALES DE RECHAZO

El EPMSA Armenia rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSA Armenia.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo).
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo considerablemente alto, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

21. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

22. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC Armenia, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

23. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El EPMSC Armenia publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co los documentos del presente proceso de selección.

El EPMSC Armenia, por su parte, enviará mensajes por medios electrónicos registrados por los interesados o proponentes acordes con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en el SECOP II, el EPMSC Armenia aplicará el ² Protocolo de Disponibilidad del SECOP II, procedimiento establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para actuar cuando se presenten fallas de carácter general o particular. Los oferentes deberán observar y acatar lo dispuesto en los términos y condiciones de uso del SECOP II, para lo cual el EPMSC Armenia dispone de la cuenta de correo electrónico contratos.epmscarmenia@inpec.gov.co para el recibo de mensajes como lo establece el protocolo.

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

24. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta de acuerdo **a la lista de precios tal y como se indica en los estudios previos.**

Al presentar la oferta en el SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de **todos** los servicios y/o bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta hasta por el valor total del presupuesto es decir la suma de \$7.000.000, y/o la suma indicada en la lista de precios como lo indica el EPMSC Armenia, sin sobrepasar el rubro estimado.

25. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 oferta económica.
3. El anexo 3 Condiciones técnicas exigidas.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificación Bancaria.

11. Certificación de experiencia mínima.

26. CRONOGRAMA.

SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

27. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

28. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

29. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El EPMSC Armenia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO.

SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

30. GARANTÍAS:

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia con Nit. 801000907-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más.

Garantía de Responsabilidad civil frente a terceros: La entidad requiere que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados y que la Entidad Estatal sea el asegurado, por el treinta 30 % del valor total del contrato y la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.

Seriedad de la oferta. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

31. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC ARMENIA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

32. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EPMSC Armenia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

33. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando corresponda su obligación para con el y sus empleados a cargo, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas acordes con la materia.

34. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

35. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EPMSC Armenia, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EPMSC Armenia hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC Armenia, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EPMSC Armenia dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

36. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EPMSC Armenia pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al EPMSC Armenia para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC Armenia.

38. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

39. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MAYOR (RA) GONZALO PATIÑO MORENO
Director EPMSC Armenia.

Proyectó: ABG Juan Pablo Toro Quintero / Gestión Contractual EPMSC Armenia
Revisó: MAYOR (RA) GONZALO PATIÑO MORENO– DIRECTOR EPMSC ARMENIA.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA**
Calle 50 N° 21-97
Armenia

Asunto: Contratación de Mínima Cuantía N° 613–MC–005–2023

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA) EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley,

especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

**ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO UNITARIO DEL MERCADO	PRECIO TOTAL	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA
1	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA PRIMER PISO: comprende 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional-derechos humanos.</p> <p>SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo,</p> <p>PATIO 1 Comprende 18 celdas, 02 aulas, zona de comedor, 02 baños, zona de lavaderos, expendio y zonas de dispersión integrales</p> <p>PATIO 2 Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 3 Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 4 Comprende, 19 celdas, 02 baños, 01 pasillo, zonas de dispersión y áreas internas y externas.</p> <p>ZONA DE GRANJA O HUERTAS, CANCHA, ZONAS VERDES Y SANIDAD.</p> <p>ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA</p> <p>Comprende:</p> <p>PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo.</p> <p>PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas.</p> <p>ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos)</p> <p>ÁREA DE GIMNASIO TALLER DE MADERAS (INTEGRAL).</p> <p>ÁREA EDUCATIVA comprende 06 aulas, 06 baños, biblioteca, pasillo.</p> <p>ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, CASINO DE FUNCIONARIOS, BODEGA EXPENDIO, ÁREA DE PARQUEADEROS, ÁREA DE CANILES, COMANDO DE</p>	2 BRIGADAS	\$2.025.994	\$4.051.989		

	<p>VIGILANCIA, VENTANILLA ÚNICA, ALMACÉN, ARCHIVO, ÁREA DE RECICLAJE, PANADERÍA Y 07 GARITAS.</p> <p><i>Se incluye la desratización de áreas internas lo cual hace parte del control integral de plagas.</i></p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p><u>Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Armenia lo cual hace parte del control integral de plagas.</u></p>					
2	<p>CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:</p> <p>Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 6 tanques, distribuidos así: <u>3 grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos y 3 de 250 litros</u> ubicados en espacios aéreos y confinados. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria.</p> <p>ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.</p> <p>LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.</p> <p>LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.</p> <p>SE SUGIERE REALIZAR VISITA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO A FIN DE VERIFICAR LOS SITIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS ACORDES AL PROCESO, POR TANTO, SE PROGRAMARÁ UN DÍA DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRE-CONTRACTUALES.</p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p>* Cantidades mínimas de brigadas en el año.</p> <p>** El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p>	1 BRIGADAS	\$ 1.335.449	\$1.335.449		

TOTAL			\$3.361.444	\$5.387.438		

VALOR TOTAL SIN IVA \$ _____
 (Señor (a) oferente escriba aquí el valor SIN IVA) sumatoria total ítems. El *Precio aquí establecido debe coincidir con la lista de precios en el SECOP II.

Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento, falta de claridad, o errores u omisiones en éste requisito por ser la oferta económica propiamente dicha.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
 NOMBRE: _____
 C.C. o NIT: _____
 NÚMERO DE TELÉFONO _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

**ANEXO No. 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA) EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA”.

Señor Oferente marcar con una (X) si cumple o no con las condiciones técnicas exigidas descritas en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLO	NO CUMPLO
1	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:</p> <p>1. AREA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO</p> <p>AREA ADMINISTRATIVA:</p> <p>PRIMER PISO: 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional - derechos humanos.</p> <p>SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo.</p> <p>ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA:</p> <p>PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo.</p> <p>PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas.</p> <p>ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos)</p> <p>ÁREA DE GIMNASIO</p> <p>ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.</p> <p>CASINO DE FUNCIONARIOS</p> <p>BODEGA EXPENDIO</p> <p>ÁREA DE PARQUEADEROS (3)</p> <p>ÁREA DE CANILES</p> <p>OFICINA DE COMANDO DE VIGILANCIA</p> <p>OFICINA DE ATENCION Y TRATAMIENTO</p> <p>OFICINA VENTANILLA ÚNICA</p>	Brigada	2		

	<p>ALMACÉN</p> <p>ARCHIVO</p> <p>ÁREA DE RECICLAJE</p> <p>PANADERÍA</p> <p>ZONAS VERDES PARTE EXTERNA</p> <p>07 GARITAS.</p> <p>2. AREA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO:</p> <p>PATIO 1: 18 celdas, 02 aulas, zona de comedor, 02 baños, zona de lavaderos, expendio y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 2: 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 3: 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 4: 19 celdas, 02 baños, 01 pasillo, zonas de dispersión y áreas internas y externas.</p> <p>Zonas verdes parte interna, cancha y sanidad.</p> <p>Taller de Maderas</p> <p>Área Educativa: Comprende 06 aulas, 06 baños, biblioteca, pasillo.</p> <p>Área de Expendio</p> <p>Se incluye la desratización de áreas internas lo cual hace parte del control integral de plagas.</p> <p><u>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA</u></p> <p><u>Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Armenia lo cual hace parte del control integral de plagas.</u></p>				
2	<p>CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA)</p> <p>Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y/o virus que puedan contaminar</p>	Brigada	1		

<p>el agua y transmitir enfermedades a la población privada de la libertad.</p> <p>Actualmente existe un total de 5 tanques de los cuales 2 son grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos, 2 de 250 litros ubicados en espacios aéreos y confinados y 1 tanque subterráneo con capacidad superior a 37.5 metros cúbicos en la parte externa del establecimiento.</p> <p>ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.</p> <p>LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.</p> <p>LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.</p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p>* Cantidades mínimas de brigadas en el año.</p> <p><i>** El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</i></p>				
---	--	--	--	--

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
 NOMBRE: _____
 C.C. o NIT: _____
 NÚMERO DE TELÉFONO _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

ANEXO No. 4
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el EPMSC Armenia, en relación con la Invitación Pública - Mínima Cuantía N° 613- MC-005-2022 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA) EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EPMSC Armenia.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del EPMSC Armenia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentaran el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ del mes de ____ de (año) en la ciudad de ____

Nombre, identificación y sociedad que representa

Autorretenedor de Retefuente

Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA

Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

Código

Comercio

Código

Servicios

Código

Financiera

Código

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. BANCO DE BOGOTÁ. | 14. BANCO DE OCCIDENTE. |
| 2. BANCO POPULAR. | 15. STANDARD CHARTERED. |
| 3. BANCAFE. | 16. BANCO CENTRAL. |
| 4. BANCO SANTANDER. | 17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA. |
| 5. BANCOLOMBIA. | 18. BANCO TEQUENDAMA. |
| 6. ABN AMBRO BANK | 19. BANCO CAJA SOCIAL. |
| 7. CITIBANK | 20. BANCO SUPERIOR. |
| 8. LLOYDS TSB BANK | 21. BANK BOSTON. |
| 9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA. | 22. MEGABANCO. |
| 10. BANCO GANADERO. | 23. BANCO DAVIVIENDA. |
| 11. BANCO DE CRÉDITO. | 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. |
| 12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR. | 25. C.A.V. LAS VILLAS. |
| 13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO. | 26. C.A.V. GRANAHORRAR. |

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELEFONO		CELULAR		
DIRECCIÓN				
E-MAIL				

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No.7
Compromiso anticorrupción.

Contratación de Mínima Cuantía N° 613– MC–005–2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA) EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO.

[Nombre del representante legal o de la persona natural] _____,
identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del EPMSC Armenia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° 613– MC–005–2023
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° 613– MC–005–2023
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° 613–MC–005–2023, en caso de ser solicitada por los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ del año 2023

[Firma representante legal del Proponente o de Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: